



Visite [www.paralisis.org](http://www.paralisis.org), la página de internet de la Fundación Christopher y Dana Reeve.

## **El Seguro Social y la discapacidad**

Existen dos programas principales del Seguro Social para apoyar a las personas con discapacidades: Beneficios por Incapacidad (*Social Security Disability Insurance, SSDI*) y la Seguridad de Ingreso Suplementario (*Supplemental Security Income, SSI*).

### **Beneficios por Incapacidad del Seguro Social (SSDI)**

La discapacidad, según el Seguro Social, se basa en la incapacidad para trabajar. Bajo las reglas del Seguro Social, una persona se considera discapacitada si no puede hacer el trabajo que hacía anteriormente y se determina que no se puede adaptar a otro trabajo debido a sus condiciones médicas. La discapacidad, además, debe durar (o preverse que dure) al menos un año o se debe prever que resultará en el fallecimiento.

Además de cumplir con la definición de discapacidad, la persona debe haber trabajado un tiempo suficiente, y lo bastante recientemente, dentro del Seguro Social para calificar para beneficios por discapacidad. Una persona debe haber trabajado al menos 5 de los 10 años inmediatamente anteriores a la discapacidad y haber pagado los impuestos que indica la Ley Federal de Aportes al Seguro Social (*Federal Insurance Contributions Act, FICA*). Se debe prever que la discapacidad o los impedimentos durarán al menos 12 meses.

Los beneficios de SSDI están disponibles para trabajadores con impedimentos “médicamente determinables” que no les permiten permanecer en el trabajo o realizar cualquier “actividad remunerada sustancial”. El SSDI es la protección para los trabajadores a quienes no se puede ayudar con ajustes y adaptaciones llamados "adaptaciones de ajuste razonables" según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*).

La Administración del Seguro Social rechaza una gran cantidad de reclamos iniciales por SSDI. Sin embargo, hay tres niveles de proceso de apelación. Para ganar un reclamo en cualquier nivel, un solicitante debe proporcionar una prueba médica de una condición discapacitante. La mejor fuente para esta prueba es el médico del solicitante, no el solicitante mismo.

## **Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)**

El programa de SSI realiza pagos mensuales a personas con ingresos y recursos limitados si tienen 65 años o más, si están ciegas o si tienen alguna otra discapacidad. Ser elegible para SSI significa que se recibe un beneficio mensual y, según el estado de residencia, los siguientes beneficios y servicios: Medicaid, estampillas para compra de alimentos; el pago de las primas de Medicare (en todos los estados).

Los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario no se basan en el trabajo anterior de la persona discapacitada o en el trabajo anterior de un miembro de la familia.

En la mayoría de los estados, los beneficiarios de SSI también pueden obtener Medicaid (asistencia médica) para pagar las internaciones hospitalarias, las facturas médicas, los fármacos recetados y otros gastos de salud.

Los beneficiarios de SSI también pueden ser elegibles para obtener estampillas para compra de alimentos en todos los estados salvo California. El programa de SSI es financiado por la Dirección General de Ingresos (General Revenue). No se financia a través de impuestos de Seguro Social retenidos según la Ley Federal de Aportes al Seguro Social (FICA).

Para obtener detalles sobre programas para discapacidad, comuníquese con la oficina de Seguro Social más cercana.

Fuente: Social Security Administration, Allsup, Inc.

[http://www.christopherreeve.org/site/c.lqLPIXOAKnF/b.4637495/k.2332/Seguro\\_Social\\_y\\_discapacidad.htm](http://www.christopherreeve.org/site/c.lqLPIXOAKnF/b.4637495/k.2332/Seguro_Social_y_discapacidad.htm)

## **Enlaces (en español)**

<http://www.allsup.com/espanol.aspx>

### **Allsup, Inc.**

Entidad legal cuya meta es hacer que el proceso para obtener Seguro Social por discapacidad sea “menos confuso, menos intimidante y más conveniente para las personas con discapacidades”.

<http://www.ssa.gov/espanol/pgm/incapacidad.htm>

### **Seguro Social: Incapacidad**

La sección de incapacidad de la página oficial en español del Seguro Social le permite informarse sobre los beneficios y empezar su solicitud en línea. Bajo la sección de publicaciones electrónicas podrá leer sobre todo tipo de tema relacionado. También puede comunicarse directamente por teléfono (oprima el 2 para hablar en español).

Tel.: 1-800-772-1213.

[http://www.amputee-coalition.org/spanish/fact\\_sheets/ssdapplicants.html](http://www.amputee-coalition.org/spanish/fact_sheets/ssdapplicants.html)

**Sugerencias para los solicitantes del beneficio por discapacidad del Seguro Social**

Hoja informativa de la Coalición de Amputados de América (*Amputee Coalition of America*, ACA).

<http://www.ssa.gov/espanol/10976.html>

**Una guía para los representantes de beneficiarios**

Frecuentemente, los familiares usan un “poder legal” como otra manera de administrar los asuntos financieros de algún familiar. Para propósitos del Seguro Social, un “poder legal” no es una manera aceptable para administrar los beneficios mensuales del individuo. El Seguro Social solamente reconoce al representante de beneficiario para administrar los fondos del beneficiario. Esta publicación provee información básica sobre cómo ser un representante de beneficiario.

[http://es.disabilitybenefits101.org/ca/programs/income\\_support/ss\\_disability/ssdi/program.htm](http://es.disabilitybenefits101.org/ca/programs/income_support/ss_disability/ssdi/program.htm)

<http://www.disabilitybenefits101.org/>

**Disability Benefits 101**

Información detallada sobre beneficios por discapacidad y sobre cómo trabajar con una discapacidad en el estado de **California**.

**Enlaces (en inglés)**

<http://www.disability.gov>

**Disability.gov**

La página del gobierno federal ofrece información sobre programas, servicios, leyes y beneficios, incluido el Seguro Social.

[www.nosscr.org/index.html](http://www.nosscr.org/index.html)

**Organización Nacional de Representantes de Reclamos de Seguro Social  
(National Organization of Social Security Claimants' Representatives, NOSSCR)**

La NOSSCR ofrece representación legal en nombre de personas que solicitan Seguro Social e Ingresos Complementarios de Seguro.

Tel.: 1-800-431-2804

<http://c.webring.com/hub?ring=severe>

**Páginas sobre el Seguro Social por discapacidad**

Una colección de páginas de internet, muchas de las cuales ofrecen servicios a personas que buscan ser elegibles en programas de ingresos de Seguro Social.

## Libro electrónico (en inglés)

<http://www.ssa.gov/disability/professionals/bluebook/>

**Disability Evaluation Under Social Security** (Evaluación de la discapacidad según el Seguro Social, también llamado Libro Azul), Administración del Seguro Social. Oficina de Discapacidad. Septiembre de 2008.

Nota: Esta versión es para profesionales de salud y no para el consumidor. Se puede descargar en formato PDF. Obsérvese también que es un archivo extenso (170 páginas en total), pero se puede visualizar en secciones.

**La información que contiene este mensaje se presenta con el propósito de educarlo e informarlo acerca de la parálisis y sus efectos. Ninguna parte de este mensaje se debe interpretar ni está destinada al uso para diagnóstico o tratamiento médico. No debe sustituir los consejos del médico o de cualquier otro prestador de atención médica calificado. Si tiene alguna pregunta relacionada con el cuidado de la salud, llame o visite a su médico o a otro prestador de atención médica calificado de inmediato. Consulte siempre al médico o a otro prestador de atención médica calificado antes de iniciar un nuevo tratamiento, dieta o programa de ejercicios físicos. Bajo ningún punto de vista ignore el consejo médico ni se demore en buscarlo por algo que haya leído en este mensaje.**